



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No.                    DE 2020**  
**(FEBRERO                    )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE YUMBO**

## **PROYECTO DE ACUERDO:**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**  
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, febrero de 2020

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*  
MUNICIPIO DE YUMBO  
**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020**  
**(FEBRERO )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Yumbo, 13 de febrero de 2020.

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal  
Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas del Plan de Desarrollo.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020  
(FEBRERO )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES.”**

Alcalde Municipal

PROYECTO DE ACUERDO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre los diferentes sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2020.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2020, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



Alcaldía de Yumbo  
MUNICIPIO DE YUMBO  
**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020**  
**(FEBRERO )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2020, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.
  11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020 y dictar otras disposiciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2020, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	2.364.985.521
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	2.364.985.521
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	1.849.375.521
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.849.375.521
A.15	EQUIPAMIENTO	207.860.000
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	207.860.000
A.18	JUSTICIA	307.750.000
A.18.02	CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICIA EN CONVENIO CON LA POLICIA NACIONAL	307.750.000
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>2.364.985.521</b>

**ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2020, de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	2.364.985.521
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	2.364.985.521
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	548.541.687
A.03.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	548.541.687
A.09	TRANSPORTE	1.508.693.834
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.508.693.834
A.18	JUSTICIA	307.750.000
A.18.04	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRRITORIALES-FONSET LEY 1421-2010	307.750.000
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>2.364.985.521</b>

**ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES**

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez





*Alcaldía de Yumbo*  
MUNICIPIO DE YUMBO  
**PROYECTO DE ACUERDO No.                    DE 2020**  
**(FEBRERO                    )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los (    ) días del mes de febrero del año Dos mil veinte (2020).

PRESENTADO POR:

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**

Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)